

ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2021-CM/MDP.

Pangoa, 08 de abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007-2021, realizada el 07 de abril del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen Nº 005-2021-COM.GA.SCYGRD/MDP de fecha 05 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972 señala que corresponde al concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen Nº 005-2021-COM.GA.SCYGRD/MDP de fecha 05 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, que declara procedente por mayoría de votos la exoneración de pago de tasa de nicho en merito a la solicitud signada con Expediente Administrativo Nº 146720 de fecha 18 de marzo de 2021 emitida por Teodora Campos Paucarcaja, quien señala que habiendo fallecido su hermano Donato Artiaga Paucarcaja a los 70 años, solicita exoneración de pago para uso provisional de suelo y construcción de nicho, por ser de escasos recursos, al cual se adjunta certificado de defunción; Informe Nº 57-2021-OPC-GDS/MDP de fecha 18 de marzo de 2021, emitida por la Bach. /Soc. Thalía Pérez Salazar- Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, quien declara Procedente lo solicitado por el recurrente al ser una familia de bajos recursos; Informe Nº 013-2021-DSSPP/MDP de fecha 19 de marzo de 2021 emitida por Carmen Ñaupari de Campos- Jefe de la División de Servicios Públicos, quien indica que según TUPA corresponde pagar en caja la suma de S/104.27 soles, por concepto de uso provisional del suelo sección adultos (S/66.41 soles) y Por Construcción de nicho (S/37.86 soles), correspondiendo pasar a Sesión de Consejo para su determinación; Informe Legal Nº 113-2021-AFRS-GAJ/MDP de fecha 23 de marzo de 2021 emitida por el Abog. Alexis Fedor Romero Santillana- Gerente de Asesoría Jurídica, quien opina que se eleve los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición de exoneración de tasa solicitado por el Teodora Campos Paucarcaja, previo Dictamen de la Comisión de regidores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la exoneración de tasa de pago por uso provisional de suelo sección adultos y por construcción de nicho por el importe de S/.104.27 (Ciento cuatro con 27/100 soles), solicitado por Doña Teodora Campos Paucarcaja, en merito a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de ambiente el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

